B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9493

ACUERDO de 1 de abril de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de Inspector Delegado para el territorio de Cataluña, en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 1 de abril de 1998, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 120, 133 y concordantes del Reglamento de organización y funcionamiento del expresado Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo), ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de un puesto de Inspector Delegado para el territorio de Cataluña en el Servicio de Inspección de este Consejo.

El concurso se regirá por las normas siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de este Consejo (Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán optar al puesto de Inspector Delegado los miembros de la Carrera Judicial que hubieren alcanzado la categoría de Magistrado y hayan computado, al menos, cinco años de servicio en aquélla.

Tercera.—Se valorará como mérito concurrente el conocimiento de la lengua catalana.

Cuarta.—El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes. Si el Pleno del Consejo entendiese que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad y aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso desierto.

Quinta.—El concursante al que se le adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales prevista en los artículos 146.3 y 352.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años, prorrogable por períodos anuales a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986.

Sexta.—La residencia del Magistrado seleccionado podrá ser fijada en Cataluña, si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 1 de abril de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9494

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico y restringido para la provisión de puestos de trabajo (CE 5/1998).

El Plan de Empleo Operativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el Área de Informática Tributaria aprobado por Resolución de 19 de febrero de 1996 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública contempla en su apartado tercero 3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2.e) de la Ley 30/1984, la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo restringidos al personal destinado en dicha Área como una de las principales actuaciones del referido Plan de Empleo.

Por ello, existiendo vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma y, en cumplimiento del citado Plan de Empleo, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso específico y restringido para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología y que se encuentren destinados en el Área de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo o en otra situación que conlleve reserva del puesto de trabajo.

2. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26,

28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un número de seis, los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.
- 3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—El presente concurso específico y restringido consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 2 puntos en la primera fase y 4 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a $12\ \mathrm{puntos}$.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal:

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de 1 punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos y la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un 1 punto por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

1.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase:

La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta ocho puntos.

Méritos específicos:

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I. Se podrá alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

- Sexta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.
- 2. La certificación deberá ser expedida por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.
- Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.
- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director Adjunto de Recursos Humanos, o uno de los Subdirectores de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente,

tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

- 2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.
- 3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.
- 4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
- 5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

- Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior, en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).
- 2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.
- 3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

- 2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los siguientes supuestos:
- a) Que concursen para un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) Que sean removidos del puesto de trabajo obtenido por el presente concurso.
- c) Que sea suprimido el puesto de trabajo que obtengan en el presente concurso.
- 3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1998.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997), el Director general, José Aurelio García Marín.

ANEXO I

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Adm. Territ. AEAT. en Andalucía							
	Delegación de Almería							
	Área Informática Tributaria							
1	J. Sec. Informática N.22.	1	Almería.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de soporte microinformático.	
	Delegación de Córdoba							
	Área Informática Tributaria							
2	J. Sec. Informática N.22.	1	Córdoba.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de soporte microinformático.	formática. Conoci-

Número	Centro directivo	Número de	Localidad	Grupo	Nivel	C. Específ.	Descripción de funciones	Méritos específicos
de orden	Puesto de trabajo	puestos	Localidad	Grupo	C. des.	anual	más importantes	Mentos específicos
	Delegación de Huelva							
	Área Informática Tributaria							
3	J. Sec. Informática N.22.	1	Huelva.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimientos del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
4	Gestor 1 Informática.	1	Huelva.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático, microinformático, sistemas y explotación.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT. Conocimiento del software y de las bases de datos de la AEAT.
	DELEGACIÓN DE MÁLAGA							
	Área Informática Tributaria							
5	J. Sec. Informática N.22.	1	Málaga.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de soporte microinformático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.
6	Gestor 1 Informática. Admón. de la Ag. en Málaga-este Área Informática	1	Málaga.	BC	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático, microinformático y sistemas.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del software y de las bases de datos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en instalaciones informáticas.
7	Tributaria Gestor 1 Informática.	1	Málaga.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático, microinformático y sistemas.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del software y de las bases de datos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en instalaciones informáticas.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Delegación de Sevilla Área Informática Tributaria							
8	J. Sec. Informática N.22.	1	Sevilla.	BC	22	624.156	de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción. Turno de tar-	Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la
9	J. Sec. Informática N.22.	1	Sevilla.	ВС	22	624.156	de. Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de soporte informático.	AEAT. Conocimientos y experiencia en instalaciones informáticas.
10	Gestor 1 Informática.	1	Sevilla.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático, microinformático y sistemas.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del software y de las bases de datos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en instalaciones informáticas.
	Adm. Territ. AEAT en Aragón Delegación De Zaragoza Área Informática							neas.
11	Tributaria J. Sec. Informática N.22.	1	Zaragoza.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de soporte microinformático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos
12	Gestor 1 Informática.	1	Zaragoza.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	de la AEAT. Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
	Adm. Ag. Arra- bal-Pte. Santiago Área Informática Tributaria							
13	Gestor 1 Informática.	1	Zaragoza.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático y sistemas.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del software y de las bases de
	Adm. Territ. AEAT en Asturias DELEGACIÓN DE OVIEDO Área Informática							datos de la AEAT.
14	Tributaria J. Sec. Informática N.22.	1	Oviedo.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de soporte microinformático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.

	0	Número			N: :	0.5. "	D	
Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
15	J. Sec. Informática N.22.	1	Oviedo.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimientos del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
16	Gestor 1 Informática.	1	Oviedo.	BC	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático y sistemas.	
	Delegación de Gijón Área Informática Tributaria							
17	J. Sec. Informática N.22.	1	Gijón.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de explotación y soporte informático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del sistema o perativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
	Adm. Territ. AEAT en Baleares D. E. De Baleares Área Informática							
18	Tributaria J. Sec. Informática N.22.	1	Palma Mallorca.	ВС	22	624.156	de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción y soporte	
19	J. Sec. Informática N.22.	1	Palma Mallorca.	ВС	22	624.156	microinformático. Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de soporte microinformático.	miento de los paquetes ofimáticos
	Adm. Territ. AEAT en Canarias							de la AEAT.
	Delegación de Las Palmas							
	Área Informática Tributaria							
20	J. Sec. Informática N.22.	1	Las Palmas.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	de las aplicaciones corporativas de la
21	Gestor 1 Informática.	1	Las Palmas.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático, microinformático y sistemas.	AEAT. Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del software y de las bases de datos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en instalaciones informáticas.

	T		1		1 1		<u> </u>	
Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	DELEGACIÓN DE STA. CRUZ DE TENERIFE							
	Área Informática Tributaria							
22-23	J. Sec. Informática N.22.	2	Sta. Cruz de Tenerife.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimiento del sis- tema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la
24-25	Gestor 1 Informática.	2	Sta. Cruz de Tenerife.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	AEAT. Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
	Adm. Territ. AEAT en Cantabria							de la AEAT.
	D. E. DE CANTABRIA							
	Área Informática Tributaria							
26-27	J. Sec. Informática N.22.	2	Santander.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la
28	Gestor 1 Informática.	1	Santander.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático y sistemas.	AEAT. Conocimiento del software y de las bases de datos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en instalaciones infor-
	Adm. Territ. AEAT en Castilla-La Mancha							máticas.
	Delegación de Albacete							
	Área Informática Tributaria							
29	J. Sec. Informática N.22.	1	Albacete.	ВС	22	624.156	de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de entrada	Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de
30	Gestor 1 Informática.	1	Albacete.	ВС	22	508.020	de datos. Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	formática. Conoci- miento de los paquetes ofimáticos
	DELEGACIÓN DE CIUDAD REAL							de la AEAT.
	Área Informática Tributaria							
31	Gestor 1 Informática.	1	Ciudad Real.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Delegación de Cuenca Área Informática Tributaria							
32	J. Sec. Informática N.22.	1	Cuenca.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de explotación y soporte microinformático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del sistema o perativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
	Delegación de Toledo Área Informática Tributaria							
33	J. Sec. Informática N.22.	1	Toledo.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de entrada de datos y soporte microinformático.	miento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conoci- mientos y experien- cia en control de grabación. Expe- riencia en control de
34	Gestor 1 Informática.	1	Toledo.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en explotación y sopor- te microinformá- tico.	grupos de trabajo. Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del sistema o perativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativa de la AEAT.
	Adm. Territ. AEAT en Castilla y León							rativas de la AEAT.
	DELEGACIÓN DE BURGOS							
	Área Informática Tributaria							
35	J. Sec. Informática N.22.	1	Burgos.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción. Turno de tar- de.	Conocimiento del sis- tema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
36	Gestor 1 Informática.	1	Burgos.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor-	Conocimiento del soft- ware y de las bases de datos de la
	Delegación de León						mático.	AEAT.
	Área Informática Tributaria							
37-38	Gestor 1 Informática.	2	León.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático y sistemas. Turno de tarde.	

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Delegación de Salamanca Área Informática							
	Tributaria							
39	J. Sec. Informática N.22.	1	Salamanca.	BC	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de explotación y soporte microinformático.	miento de los
	Delegación de Soria							
	Área Informática Tributaria							
40	J. Sec. Informática N.22.	1	Soria.	BC	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimiento del sis- tema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
	Delegación de Valladolid							
	Área Informática Tributaria							
41	J. Sec. Informática N.22.	1	Valladolid.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de explotación. Turno de tarde.	Conocimiento del sis- tema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
42	J. Sec. Informática N.22.	1	Valladolid.	ВС	22	624.156		Conocimiento del sis- tema operativo VSE. Conocimiento
	DELEGACIÓN DE ZAMORA							
	Área Informática Tributaria							
43	J. Sec. Informática N.22.	1	Zamora.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de explotación y soporte microinformático.	miento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corpo-
	Administración Territorial de la AEAT en Cataluña Delegación de Barcelona							rativas de la AEAT.
	Área Informática Tributaria							
44-45	Gestor 1 Informática.	2	Barcelona.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático.	

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
46	Gestor 1 Informática.	1	Barcelona.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático y sistemas. Turno de tarde.	Conocimiento de soft- ware y de las bases de datos de la AEAT. Conocimien- tos y experiencia en instalaciones infor- máticas.
47-48	Gestor 1 Informática.	2	Barcelona.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático y sistemas.	Conocimiento del soft- ware y de las bases de datos de la AEAT. Conocimen- tos y experiencia en instalaciones infor- máticas.
49	Gestor 1 Informática.	1	Barcelona.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
	Administración de la Agencia en Ploblenou							
	Área Informática Tributaria							
50	Gestor 1 Informática.	1	Barcelona.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes informáticas de la AFAT.
	DELEGACIÓN DE GIRONA							cos de la AEAT.
	Área Informática Tributaria							
51-52	Gestor 1 Informática.	2	Girona.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático y sistemas.	Conocimiento del soft- ware y de las bases de datos de la AEAT. Conocimien- tos y experiencia en instalaciones infor- máticas.
	Delegación de Lleida							
	Área Informática Tributaria							
53	J. Sec. Informática N.22.	1	Lleida.	BC	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de soporte microinformático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
54	J. Sec. Informática N.22.	1	Lleida.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de entrada de datos y explota- ción.	Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.

N/	Control Himseline	Número			Nimal	C Formarit	Descripción de foresiones	
Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Delegación de Tarragona							
	Área Informática Tributaria							
55	J. Sec. Informática N.22.	1	Tarragona.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de soporte microinformático.	formática. Conoci-
56	Gestor 1 Informática.	1	Tarragona.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	Conocimiento y expe-
57	Gestor 1 Informática.	1	Tarragona.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en explotación.	Conocimiento del sis-
	Administración Territorial de la							
	AEAT en Extremadura							
	Delegación de Badajoz							
	Área Informática Tributaria							
58	J. Sec. Informática N.22.	1	Badajoz.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	VSE. Conocimiento
59	Gestor 1 Informática.	1	Badajoz.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático y sistemas. Turno de tarde.	Conocimiento del soft- ware y de las bases de datos de la
	Delegación de Cáceres							
	Área Informática Tributaria							
60	J. Sec. Informática N.22.	1	Cáceres.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
61	Gestor 1 Informáti ca.	1	Cáceres.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en explotación. Turno de tarde.	Conocimiento del sistema operativo

Número	Centro directivo	Número			Nivel	C. Específ.	Descripción de funciones	
Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Administración Territorial de la AEAT en Galicia DELEGACIÓN DE A CORUÑA Área Informática Tributaria							
62-63	J. Secc. Informática N.22.	2	A Coruña.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimiento del sis- tema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
	DELEGACIÓN DE OURENSE Área Informática Tributaria							
64	J. Sec. Informática N.22.	1	Ourense.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
65	Gestor 1 Informática.	1	Ourense.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
	Delegación de Pontevedra Área Informática Tributaria							
66	J. Sec. Informática N.22.	1	Pontevedra.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
67	Gestor 1 Informática.	1	Pontevedra.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
	Delegación de Vigo Área Informática Tributaria							
68	J. Sec. Informática N.22.	1	Vigo.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de entrada de datos y soporte microinformático.	miento de los

			1				1	
Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Adm. Territ. de la AEAT en Madrid							
	Delegación e. de Madrid							
	Área Informática Tributaria							
69	Gestor 1 Informática	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte informático.	Conocimiento y experiencia en instalaciones informáticas.
70	Gestor 1 Informática.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	_	Conocimiento del sis-
71	Gestor 1 Informáti ca.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinformático.	
72	Gestor 1 Informáti ca.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en explotación.	Conocimiento del sis- tema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
73	Gestor 1 Informática.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
74	Gestor 1 Informática.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en explotación. Turno de tarde.	
	Administración de la Agencia en Alcorcón							
	Delegación de Madrid							
	Área Informática Tributaria							
	Gestor 1 de Informática.	1	Alcorcón.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	formática. Conoci-

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Administración de la Agencia en la Arganzuela Área Informática Tributaria							
76	Gestor 1 Informática.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinformático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.
	Administración de la Agencia en Centro							
	Área Informática Tributaria							
77	Gestor 1 Informática.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
	Administración de la Agencia en La Latina							
	Área Informática Tributaria							
78	Gestor 1 Informática.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos.	Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.
	Administración de la Agencia en Mediodía							
	Área Informática Tributaria							
79	Gestor 1 Informática.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.

	Centro directivo	Número			Nivel	C. Específ.	Descripción de funciones		
de orden	Puesto de trabajo	de puestos	Localidad	Grupo	C. des.	anual	más importantes	Méritos específicos	
80	Administración de la Agencia en Retiro Área Informática Tributaria Gestor 1 Informática.	1	Madrid.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.	
	Administración Territorial de la AEAT en Murcia Delegación de Murcia Área Informática								
81	Tributaria J. Sec. Informática N.22.	1	Murcia.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección de equipos de trabajo de microinformática.	miento de los paquetes ofimáticos	
82	J. Sec. Informática N.22.	1	Murcia.	ВС	22	624.156	de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de soporte		
83	Gestor 1 Informática.	1	Murcia.	ВС	22	508.020	informático. Apoyo informático a nivel superior en explotación.	Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.	
	Administración Territorial de la AEAT en Valencia DELEGACIÓN DE ALICANTE Área Informática Tributaria								
84	J. Sec. Informática N.22.	1	Alicante.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Dirección del equipo de trabajo de soporte microinformático.		
	Administración de la Agencia en Benidorm Área Informática Tributaria								
85	Gestor 1 Informática.	1	Benidorm.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.	

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Administración de la Agencia en Orihuela Área Informática Tributaria	passes						
86	Gestor 1 Informática.	1	Orihuela.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.
	Delegación de Castellón Área Informática Tributaria							
87	J. Sec. Informática N.22.	1	Castellón.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de soporte microinformático.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
88	Gestor 1 Informática.	1	Castellón.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en explotación y microinformática.	Conocimientos y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimiento del sistema o perativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la AEAT.
	Delegación de Valencia Área Informática Tributaria							
89	J. Sec. Informática N.22.	1	Valencia.	ВС	22	624.156	Organización y control de la Sección. Direc- ción del equipo de trabajo de explota- ción.	Conocimiento del sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la
90	Gestor 1 Informática.	1	Valencia.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en soporte microinfor- mático.	AEAT. Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT.
91	Gestor 1 Informática.	1	Valencia.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos.	Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
92	Administración de la Agencia en Gandía Área Informática Tributaria Gestor 1 Informática.	1	Gandía.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.
93	Administración de la Agencia en Xátiva Área Informática Tributaria Gestor 1 Informática.	1	Xátiva.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.
94	de la Agencia en Moncada Área Informática Tributaria Gestor 1 Informática. Administración	1	Moncada.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.
95	de la Agencia en Torrent Área Informática Tributaria Gestor 1 Informática.	1	Torrent.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	Conocimiento y experiencia en microinformática. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la AEAT. Conocimientos y experiencia en control de grabación. Experiencia en control de grupos de trabajo.

Número de orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. des.	C. Específ. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
96	Administración de la Agencia en Valencia-Grao Área Informática Tributaria Gestor 1 Informática.	1	Valencia.	ВС	22	508.020	Apoyo informático a nivel superior en entrada de datos y soporte microinfor- mático.	formática. Conoci-

ANEXO II

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Solicitud de participación

Resolución o	le	(«BOE»).							Concurso	/
IMPORTANT	ΓE: Leer in	strucciones al dorso antes	de rellenar esta	instancia	(1).						
DATOS DEL	DATOS DEL FUNCIONARIO:										
DNI:		Primer apellido:		Segundo a	Segundo apellido: Nombre						
Cuerpo/Escal	a:				Grupo: N.º Registro de Person			egistro de Persona	nl:	Fecha nacimiento:	
Especialidad:		Situación administrativa:			Teléfono contacto (con prefijo): Grado					Fecha consolidació	on:
DATOS DEL	. PUESTO	DE TRABAJO:			'				'		
Denominación	n del puesto d	e trabajo ocupado:				Nivel:	:	Modo de provis	sión (3):	Fecha toma posesi	ón:
Subunidad (S	ubdirección G	eneral o asimilada, área delegació	on o administración):	:	'			1	Localidad:		
Unidad (Depa	rtamento, Dir	ección General u organismo, dele	gación):	A	EAT, Min	nisterio,	, Adm	ninistración autón	oma o local:		
PUESTO/S	SOLICITAI	OO/S:		'							
Preferencia	N.º Orden «BOE»	Centro directivo (4)	Denominació puesto de tra		N.º de plazas Locali			Localid	idad Compleme específic		Nivel CD
1											
2											
3											
4											
5											
6											
Como disca	pacitado s	olicito la adaptación del/d	e los puesto/s d	e trabajo r	n.º			••••	/	/	
ANTIGÜED	AD: Tiemp	oo de servicios efectivos ha	sta la fecha de c	cierre del p	olazo de	e pres	enta	ción de instar	ncias: Años	Meses	Días
	Cursos de formación Centro oficial de funcionarios										
					•••••	•••••					
		•••••			•••••	•••••	•••••			•••••	•••••
	_	n, por razones de conviver	_	-							
יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	, obtenga puesto de	: travajo en la lo	candad de		• • • • • • • •	• • • • • •	•••••	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••

ALEGACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS (acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de participación en el concurso

- 1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2. La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las bases del concurso y que se encuentra recogido en el anexo III de esta convocatoria.
- 3. En datos del puesto de trabajo, en el recuadro modo de provisión, debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados (según el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la reclasificación no es un modo de provisión de puestos de trabajo).

Nuevo ingreso.

Concurso.

Libre designación.

Redistribución de efectivos.

Reasignación de efectivos.

Comisión de servicios.

Adscripción provisional.

- 4. En puesto/s solicitado/s, el apartado centro directivo recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5. La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
 - 6. La Memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
 - 7. Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

Los méritos generales se acreditarán exclusivamente a través de la certificación establecida en las bases y recogida en el anexo III de esta convocatoria.

ANEXO III

CERTIFICADO DE MÉRITOS

		tes obrantes en este Centro, el funcio						
1. DATOS PERSONALES:	anteceden	nes obrantes en este Centro, el luncio	nario a	abajo indicado tien	e acredita	dos los s	iguientes (extremos:
						DNI		
-								
		Administración a						
2. SITUACIÓN ADMINISTR	ATIVA:							
Servicio activo	☐ Se	rvicios especiales Servi	cios Co	omunidades Autóno	mas. Fech	a toma pe	osesión:	
_		ha terminación suspensión:				P		
_		b Ley 30/1984. Fecha cese						
	· -	Γoma posesión último destino definitivo: .					(2):	
¬		iona posesion allino desimo delimitivo.						
Olida altudelollea	•••••••	•••••	•••••	•••••••••••	••••••	•••••••	•••••••	•••••
3. DESTINO ACTUAL:								
		Definitivo (3)	☐ Pr	ovisional (4)				
a) AEAT (Admón., Deleg.	o Den. S	Serv. Centrales), Ministerio/Secreta			no. Deleg	ación o	Direcc. P	eriférica.
		ón Local:						
	-							
		Fecha toma						
-		Denominaci		-				
Localidad:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Fecha toma	poses	ión:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Nivel	del puest	o:
4. MÉRITOS (5):								
1.1 Grado personal:			Fecha	de consolidación	(6):			
1.2 Puestos desempeñados	(7), inclu	ido el destino actual.						
				F 1 1	Г. 1		F 1 1	
Denominación del puesto		ción General o Unidad Asimilada y Centro yo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha o		Fecha de cese (salvo destino actual)	
							• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
							•••••	
1.3 Antigüedad: Tiempo de s presentación de instancias.		econocidos en la Administración del Est	tado, A	autonómica o Local,	hasta la t	echa de	cierre del 1	plazo de
Administración		Cuerpo o Escala	a		Períodos	de servici	o en cada cu	terpo (8)
					Grupo	Años	Meses	Días
			•••••					
			•••••					
	'			Antigüedad	l total:			
1.4 Cursos superados en C solicitados, exigidos en l		ficiales de formación y perfeccionami atoria.	ento d	le funcionarios, rel	acionados	s con el	puesto o	puestos
	esión del g	ial propia de cada Comunidad Autó grado de conocimiento de la lengua, a						
Certificación que expido a p		l interesado y para que surta efecto e						
	_	de fecha		(«BOI	E»:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •)
Observaciones al dorso:	SÍ	□ NO		(Lugar, f	echa, firma y	sello)		

Observaciones (9)		

Instrucciones

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C = Administración del Estado.
 - A = Autonómica.
 - L = Local.
 - S = Seguridad Social.
- (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un plan de empleo.
- (4) Todos los supuestos de adscripción provisional (artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
 - (5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones...). Para ello, en «Fecha de cese», se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en «Fecha de nombramiento», la del día de reanudación de dichos servicios.
- (8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.), en el servicio activo dentro de un mismo Cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
 - (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

9495

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico y restringido para la provisión de puestos de trabajo (C. E. 6/1998).

El Plan de Empleo Operativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el Área de Informática Tributaria aprobado por Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, contempla en su apartado tercero.3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2.e) de la Ley 30/1984, la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo restringidos al personal destinado en dicha Área como una de las principales actuaciones del referido Plan de Empleo.

Por ello, existiendo vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma, y en cumplimiento del citado Plan de Empleo, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso específico y restringido para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología y que se encuentren destinados en el Área de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo o en otra situación que conlleve reserva del puesto de trabajo.

2. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada para cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un número de seis, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—El presente concurso específico y restringido consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 2 puntos en la primera fase y 4 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase:

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal: El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de 1 punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos y la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.